Buenos Aires, 25 de febrero de 2013

Visto: el Expediente Interno nº 218/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar el servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 16 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

El Director General de Administración dictó la Disposición nº 496/2012 autorizando el llamado a la Contratación Directa nº 38-10/2012, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas, todo ello al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la ley nº 2095 y dentro de las competencias asignadas en el Anexo I de la Acordada nº 15/2010 (ver fojas 20/26).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 754/2008, y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 27/42.

En la fecha prevista, se recibió una sola oferta, correspondiente a COUCEIRO SA, como consta en el acta de apertura de fojas 43.

La UOA constató la inscripción de las firma participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269 y preparó el cuadro comparativo de precios. Estos procedimientos se han glosado a fojas 59/65.

Con esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora constituida para esta tramitación se expidió a través del acta de fojas 67 y vuelta. De su actuación se desprende que la presentada cumplió con los requisitos formales exigibles; acredita la habilitación para contratar sin que pesen sanciones en su contra, su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado, acredita los certificados de la ley nº 269, en su carácter de proveedora actual del servicio lo brinda con normalidad y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar. Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma COUCEIRO SA.

Esta decisión fue notificada al oferente y publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin recibir impugnaciones ni cuestionamientos (ver fojas 67 vuelta y 68/69).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 70.

La Asesora Jurídica analizó el expediente sin formular objeciones a su tramitación (fojas 75 y vuelta).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo a fojas 76 y solicitó la aprobación de la contratación.

En consecuencia, corresponde el dictado de acto administrativo que apruebe los procedimientos llevados a cabo, adjudique la contratación y determine la integración de la Comisión Receptora de Bienes

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Directa n° 38-10/2012, destinada a la renovación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- 2. Adjudicar la Contratación Directa n° 38-10/2012 a la firma COUCEIRO SA, CUIT n° 33-64166715-9, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 39,240.00), al resultar conveniente su oferta para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y conforme con las condiciones descriptas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Disposición n° 496/2012.
- 3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada nº 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo nº 52;

Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo nº 165;

Sr. Vicente VIEITES, legajo nº 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

- 4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).
- 5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. Lozano (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 4/2013